

46.100.02.04

**TARIFAS DE AFILIADOS, VINCULADOS
Y ALQUILER DE AUDITORIO, EQUIPOS Y OTROS SERVICIOS VIGENCIA 2023**

JUSTIFICACIÓN

1. El artículo 2.2.2.38.2.1 del Decreto 1074 de 2015 en su párrafo 4° establece "Las Cámaras de Comercio que cuenten con menos de doscientos (200) afiliados al 31 de marzo del año de la elección, podrán ser suspendidas o cerradas por el Gobierno nacional.
2. El numeral 7 de las funciones ATRIBUCIONES Y FACULTADES, del artículo 22 de los Estatutos de la Cámara de Comercio establece que es función de la Junta Directiva "Fijar el valor de las cuotas de afiliación".
3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de Vinculados, establecen que la Junta Directiva de la Cámara de Comercio decidirá sobre la admisión de los vinculados, asimilados a afiliados, a entidades gremiales, educativas, eclesiásticas, cívicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro que disfrutarán de las mismas prerrogativas de afiliados, excepto las de elegir y ser elegidos como miembros de la Junta Directiva, así mismo de recursos privados, podrán tener derecho a la expedición de certificados hasta el límite de la cuota o derechos anuales de vinculación establecidos por la Junta Directiva.
4. La circular 005 del 2005, manifiesta que se hace necesario diferenciar los ingresos públicos de los ingresos privados.
5. El artículo 93 del Código de Comercio, señala que el producto de los bienes y servicios, constituyen ingresos ordinarios de las Cámaras de Comercio.
6. El Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", estableció que **"Artículo 49. Cálculo de valores en UVT. A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente."**
7. La Junta Directiva, considera prudente realizar un incremento en la tarifa de afiliados y vinculados, equipos, mobiliario, alquiler de auditorios de la entidad, espacios publicitarios y otros servicios.

LA JUNTA DIRECTIVA DECIDE

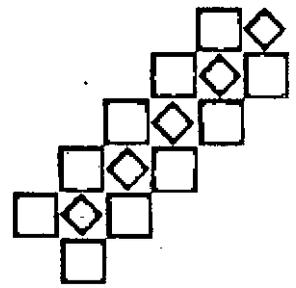
1. Aprobar la cuota Anual para Afiliados y Vinculados para la vigencia 2023, así:

RANGO DE ACTIVOS (EN UVT)		RENOVACIÓN	AFILIACIÓN
0	111	22.000	25.000
111	197	41.500	50.750
197	394	73.500	90.750
394	814	107.000	129.000
814	2.022	166.000	202.500
2.022	2810	238.000	295.500





CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región
NIT. 891.224.106 - 7



RANGO DE ACTIVOS (EN UVT)		RENOVACIÓN	AFILIACIÓN
2.810	4.018	285.000	352.000
4.018	20.116	324.000	402.000
20.116	40.208	391.000	485.000
40.208	En Adelante	475.000	591.500

2. Aprobar la tarifa de \$17.000 (DIECISIETE MIL PESOS) para adquirir la credencial de afiliado / vinculado en caso de pérdida, daño o cambio de titular.
3. Aprobar las tarifas para alquiler del auditorio y equipos de la Cámara de Comercio del Putumayo, incluido IVA, para la vigencia 2023, así:

PUERTO ASÍS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Auditorio (Segundo y cuarto piso) (50 personas) con ayudas (video beam, PC, papelógrafo, sonido)	Día	273.000
2		Fracción de Día	144.000

MOCOA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Auditorio Primer Piso (100 personas) con ayudas (video beam, PC, papelógrafo, sonido)	Día	398.000
2		Fracción de Día	236.000
3	Segundo Piso (60 personas)	Día	307.000
4		Fracción de Día	171.000

SIBUNDOY

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Auditorio (30 personas) con ayudas (video beam, PC)	Día	109.000
2		Fracción de Día	65.000

VALLE DEL GUAMUEZ

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Auditorio (100 personas) con ayudas (video beam, PC)	Día	304.000
2		Fracción de Día	176.000
3	Piso 2	Día	176.000
4		Fracción de Día	105.000
5	Piso 3	Día	130.000
6		Fracción de Día	82.000

ORITO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Auditorio (100 personas) con ayudas (video beam, PC)	Día	306.000
2		Fracción de Día	177.000

Carrera 29 9 - 130 Barrio Modelo / PBX (578) 4227173 extensión 101 / Fax: Extensión 124 / Puerto Asís, Putumayo

Sedes: Mocoa, Valle del Guamuez, Orito y Sibundoy

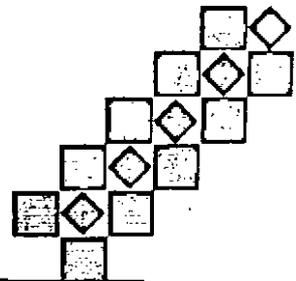
correspondencia@ccputumayo.org.co

www.ccputumayo.org.co





CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región
NIT 891.224.106 - 7



ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
3	Planta baja	Día	128.000
4		Fracción de día	81.000

- Para alquiler superior a tres (3) días continuos o interrumpidos se podrá realizar el descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) siempre y cuando sea solicitado oportunamente y cancelado por anticipado.
 - Todo alquiler que requiera más de 4 horas incluidos los tiempos de decoración, montaje y desmontaje por parte del arrendatario deben cancelar la tarifa de DIA Completo.
 - En ningún caso el alquiler de los auditorios autoriza al arrendatario ubicar publicidad promocional o informativa de su jornada en las carteleras o fachadas de la entidad, solo la de señalización del evento en los días y hora de su realización.
 - El usuario no podrá ceder o transmitir el auditorio o alguno de los elementos con el que fue alquilado, sin el consentimiento previo y por escrito de la Cámara de Comercio.
 - La Cámara de Comercio deberá a través de la Dirección de Competitividad y Productividad Empresarial ó su delegado realizar la entrega y recepción de los auditorios con sus respectivos equipos en donde quede constancia del estado en que fue entregado y recibido.
4. Aprobar las tarifas para alquiler de equipamiento y mobiliario para la vigencia 2023, así:

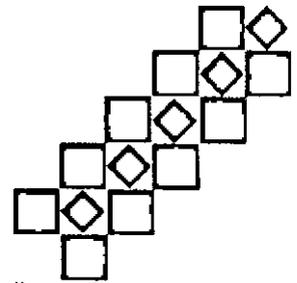
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Video beam	Hora	75.000
2	Stand en aluminio (Incluye marcos, telas de colores medidas 2mts*2mts)	1stand / Día	112.000
4	sillas plásticas	1 silla / Día	1.300
5	Manteles	1 mantel / Día	11.500
6	Carpa 3*3 (Incluye soporte metálico)	Día	84.000
7	Carpa 4*4 (Incluye soporte metálico)	Día	120.000
8	Mesa Banquetera	Día	15.000

- La cantidad de los stands está sujeto al diseño de montaje.
- El montaje y desmontaje debe realizarse por personal idóneo, si el arrendatario no cuenta con él, debe ser prestado por personal de la entidad por un valor adicional de \$28.000 (VEINTIOCHO MIL PESOS) a partir del tercer stand, en los municipios de Mocoa y Puerto Asís (sector urbano). Para el resto de municipios se debe adicionar el valor de la comisión del personal, bajo las tarifas establecidas por la entidad.
- El arrendamiento incluye transporte dentro de la cabecera urbana de los municipios de Mocoa y Puerto Asís, para el resto de los municipios debe ser asumido por el arrendatario.





CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región
NIT. 891.224.106 - 7



- d. Para alquiler superior a tres (3) días continuos o interrumpidos se podrá realizar el descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) siempre y cuando sea solicitado oportunamente y cancelado por anticipado.
5. Aprobar las tarifas de servicios o cobros adicionales para la vigencia 2023, así:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	VALOR
1	Cafetería*	Día	141.000 incluido IVA
		Fracción	72.000 incluido IVA
2	Refrigerios**	Unidad	Según menú elegido

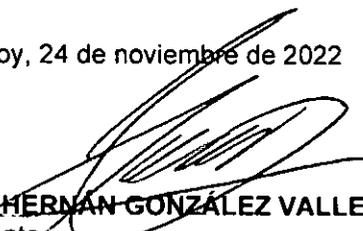
- * Consta de Agua pura y tinto con sus respectivos vasos.
** Depende de lo solicitado.

6. Aprobar las tarifas de pautas publicitarias para la vigencia 2023, así:

ITEM	RANGO	MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Portada Interna	21,6 cm x 27,9 cm	568.000
2	Contraportada	21,6 cm x 27,9 cm	506.000
3	Una Pagina	21,6 cm x 27,9 cm	297.000
4	Media Pagina	21,6 cm x 13,9 cm	149.000
5	Cuarto Pagina	10,8 cm x 13,9 cm	74.000
6	Octavo Pagina	10,8 cm x 6,9 cm	37.000
7	Banner Vertical	5,4 cm x 27,9 cm	59.000
8	Banner Horizontal	21,6 cm x 4,5 cm	47.000

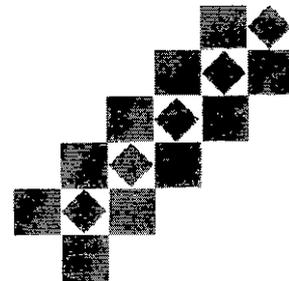
7. Aprobar las tarifas de asesorías diferentes a registros públicos para la vigencia 2023 en valor de \$100.000 (CIEN MIL PESOS) INCLUIDO IVA por hora.
8. Todo servicio debe ser cancelado por anticipado mediante factura respectiva. Si se presta el servicio a crédito o una vez prestado el servicio se debe firmar Pagare a favor de la Cámara de Comercio por el valor respectivo, en caso de mora en el pago se cobrará la tasa máxima de usura aprobada.

Sibundoy, 24 de noviembre de 2022


JAIRO HERNÁN GONZÁLEZ VALLEJO
Presidente


CARMEN YANETH SANCHEZ GÓMEZ
Secretaria





46.100.02.04

**TARIFAS VENTA DE INFORMACIÓN
VIGENCIA 2023**

JUSTIFICACIÓN

1. Los numerales 11 y 12 del Artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, establecen que es función de la Cámara de Comercio prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma, y prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes.
2. El numeral 1 de los DEBERES DE DILIGENCIA Y CUIDADO del artículo 10 de los Estatutos de la Cámara de Comercio del Putumayo, establece que es función de la Junta Directiva "Velar por la eficiente administración de sus recursos priorizando la visión regional, la gestión empresarial y la competitividad ..."
3. El valor establecido debe contemplar los costos respectivos, la utilidad y la cultura de pago en monedas.
4. Los recursos humanos y logísticos son públicos por ello los ingresos por venta de información pertenecen a públicos.
5. La Junta Directiva considera que para la vigencia 2023 las tarifas se incrementan.

LA JUNTA DIRECTIVA DECIDE

1. Aprobar las tarifas para la venta de información Comercial de la Cámara de Comercio del Putumayo para la vigencia 2023, así:

ÍTEM	DETALLE	VALOR TOTAL
1	Procesamiento de cada registro	400
2	Fax enviado / recibido	2.700
3	Impresión de imagen registros (hoja)	700
4	Impresión general (hoja)	700
5	Foliada y Rubrica de libros (hoja)	600
6	Libro de actas (100 hojas)	14.000
7	Hoja adicional para libro de actas (+ de 100 hojas)	150

2. Otorgar descuento del 50% en el ítem 1, para los estudiantes acreditando su condición.

Sibundoy, 24 de noviembre de 2022

JAIRO HERNÁN GONZÁLEZ VALLEJO
Presidente

CARMEN YANETH SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria

